



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

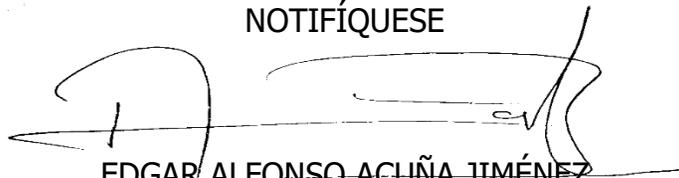
Radicado: 051543112001**2016-0022200**

Decisión : Corre traslado informe final del secuestre

Rendidas las cuentas finales de la gestión realizada por el secuestre, con fundamento en el artículo 51 del Código General del Proceso, las mismas se incorporan al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

En firme las cuentas definitivas rendidas por la señora Petra María Naranjo Plaza, en calidad de secuestre, se le fijará la remuneración a que haya lugar por la labor desempeñada; pero lo cual deberá tenerse en cuenta lo normado en los artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3115f4302506f56c9985c6d2cccc8d84ba4c75f4bdaca1bcd4226780221e349**

Documento generado en 08/03/2023 07:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>